



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ODES
Oficio No. CGE/OIC-ODES-072/2019
San Luis Potosí, S. L. P., a 09 de febrero de 2019.
Asunto: Solventacion de Observaciones.

FERNANDO ALONSO MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 29 fracción XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 60, 61 y 62 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y en relación a la Auditoria Financiera A10 del PAA 2017, llevada a cabo por el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre del 2017, al Instituto Potosino de la Juventud; me permito informarle que una vez que fueron analizados los comentarios y revisada la documentación presentada, según su similar IPJ/SA-005/2019, recibo el día 30 de enero de 2019, el estado de la solventacion quedaría de la siguiente manera:

Observación Solventada
A10.1 (TOTAL 01)

Conforme al presente se anexa la cedula de seguimiento donde se muestra a detalle la observación A10.1 solventada, le informo que se ha aclarado y justificado y solventado las observaciones totales de la Auditoria Financiera con clave A10 del ejercicio 2017, por lo cual esta auditoria ya se deberá de incorporar a la página de transparencia como concluida.

Por lo anterior, Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

c.c.p. Archivo
japt/

Himno Nacional No. 1869 Interior 3
Colonia Burócrata
C.P. 78270
Tel 833-15-58



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga" 08-20

[Handwritten signature: Gaby Monsiváis]



ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A LA S.E.G.E.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA: FINANCIERA

NÚMERO: A10

PAA: 2017

UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE FEBRERO DE 2019

OBSERVACION A10.1.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>El Instituto Potosino de la Juventud no cuenta con el Manual de procedimientos actualizado.</p>	<p>Con oficio número IPJ/SA-005/2019, recibido el día 30 de enero de 2019, se hacen los comentarios siguientes:</p> <p>Los Manuales de Procedimientos han sido elaborados por las Subdirecciones que conforman al Instituto Potosino de la Juventud, por lo cual median oficio No. IPJ/SA-003/2019 se solicita a la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, "cita para revisión de los Manuales de Procedimientos del Instituto.</p> <p>Median oficio No. DOM/021-19 de fecha 21 de enero de 2019, se recibe respuesta por parte de la Dirección de Organización y Métodos agendado citas por Subdirección y/o áreas adscritas a las misas del 12 al 17 de junio del presente año.</p> <p>Se anexa copia simple de:</p> <p>a) Oficio No. IPJ/SA-003/2019, recibido por parte de Oficialía Mayor el día 15 de enero de 2019.</p>	<p>Observación Solventada</p> <p>Avance: 100%</p>		

20



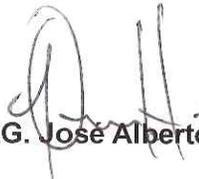
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

	<p>b) Oficio No. DOM/021-19 de fecha 21 de enero de 2019, y recibido por parte del Instituto Potosino de la Juventud el día 23 de enero de 2019 y firmado por cada uno de los titulares de las áreas para su conocimiento</p> <p>Los Manuales de procedimientos de las áreas del Instituto se envían de manera electrónica (CD) para su consulta y revisión.</p> <p>Queda bajo responsabilidad del Instituto Potosino de la Juventud atienda los requerimientos por parte de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.</p> <p>El Órgano Interno de Control, derivado del análisis a la documentación presentada, da por solventada la observación</p>			
--	---	--	--	--

ELABORÓ


LAG. José Alberto Puente Torres

AUTORIZÓ


C.P. Olga García Santiago